



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Fecha:	18/09/13	00:29
Numero:	1197	Folio: 3
Expte. N°	144/1994-	
Grado:		
Recibido:		

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

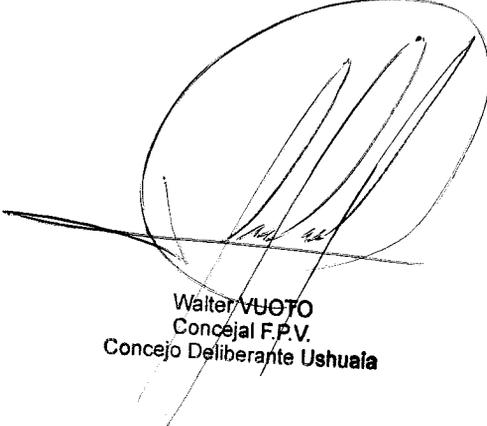
Nota N° 301/2013.-
Letra: B. FPV

USHUAIA, 18 de Septiembre de 2013.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar el siguiente Proyecto de Ordenanza referente a la autorización al D.E.M. a afectar para estacionamiento exclusivo de Transporte Especial Turístico de Pasajeros un espacio reservado sobre la avenida Prefectura Naval Argentina.

Sin más que agregar, saludo atte.-



Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

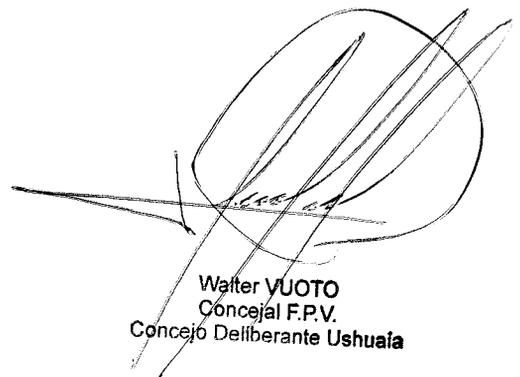
“2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

FUNDAMENTOS

La Ordenanza a la que hacemos referencia tiene por norma limitar el acceso de vehículos particulares al sector denominado Estacionamiento Doble Maipú, sobre la margen Costera Norte del Puerto de Ushuaia.

Ese espacio está previsto para que pueda ser utilizado por las diferentes empresas de turismo, que opera normalmente en el ámbito de nuestra Ciudad, y muchas veces se utiliza ese sitio en las denominadas operaciones de Cruceros de gran porte, que por sus limitaciones operativas exigen que dicho sitio (Estacionamiento doble Maipú) sea utilizado como un sector operativo apto de estacionamiento, para que puedan esperar el arribo de los pasajeros que no pueden descender en el Puerto local y deben permanecer en rada (fuera del muelle) justamente por el tamaño del crucero o por no contar con espacio dentro de las instalaciones portuarias.

Por estas razones es menester la vigencia de la norma aludida.



Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- autorizar al D.E.M. a afectar, para estacionamiento exclusivo de TRANSPORTE ESPECIAL TURÍSTICO DE PASAJEROS, hasta el cincuenta por ciento (50%) de la dársena ubicada sobre la margen derecha de la AVENIDA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, entre las proyecciones de calle Roca y Rivadavia, cuyo plano se adjunta a la presente, ANEXO I, no pudiendo ocupar en ningún caso, el cien por ciento (100%) del frente marítimo.

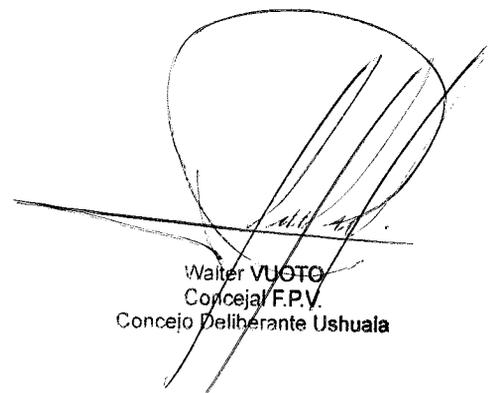
ARTÍCULO 2º.- Prohibir el estacionamiento de vehículos particulares, taxis remises u otros, sobre el frente de la dársena mencionada en el Artículo 1º, tal como se indica gráficamente en el ANEXO I.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al D.E.M. a través del área competente a gestionar la correspondiente cartelería.

ARTÍCULO 4º: La afectación indicada en los ARTÍCULOS 1º Y 2º tendrán validez hasta el día 31 de marzo de 2014.

ARTÍCULO 5º: El D.E.M. a través de la Dirección de Tránsito garantizará el presente uso y, de ser necesario, invitará a personal perteneciente a la Policía Provincial para ejercer el control en conjunto.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar al D.E.M. para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y Archivar.



Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia